

RESOLUCIÓN N° 791 /2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 38/2024 “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL AISP Y RADAR” ID N° 448.288, DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA DINAC.

Asunción, 04 de junio de 2025

VISTO: La Nota UOC/DL N° 40/2025 del Departamento de Compras Directas; el Memorándum UOC N° 102/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 215659); y,

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Compras Directas solicita la cancelación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 38/2024 “Servicio de fumigación para el AISP y Radar” ID N° 448.288, en virtud a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” que entre otros menciona: “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor; En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna”, teniendo en cuenta que el proceso mencionado estaba previsto a ejecutarse en el periodo 2024-2025, pero debido a que el mismo se vio afectado por protestas presentadas, no pudo ser ejecutado en su totalidad, por lo que, el proceso migró para los años 2025-2026, por tanto, la Dirección de Aeropuertos, área requirente del presente procedimiento, no cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el OG 245 (Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación) para financiar y así dar continuidad al proceso licitatorio a tal plurianualidad.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se han cumplido con todos los procedimientos administrativos establecidos en la referida Ley y recomienda autorizar la cancelación del mencionado llamado.

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguay”.

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE

- Artículo 1°

Autorizar la cancelación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 38/2024 “Servicio de fumigación para el AISP y Radar” ID N° 448.288, del Programa Anual de Contrataciones 2024 de la DINAC, en virtud a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Artículo 2°

La Unidad Operativa de Contrataciones realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- Artículo 3°

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)  
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA

Coordinadora  
Gestión de Documentos

Secretaría General

MISIÓN:  
Normar las actividades  
relacionadas a la aviación civil  
y prestar servicios con eficiencia  
a las partes interesadas

VISIÓN:  
Ser reconocida por los  
altos estándares  
de seguridad y la calidad  
de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:  
Integridad | Compromiso  
Transparencia | Trabajo en Equipo  
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre  
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530  
E-mail: sec\_gral@dinac.gov.py  
Asunción - Paraguay